RESOLUCIÓN EXENTA Nº 483.-/

MAT.: Aprueba Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales -Villa Dorotea

PUNTA ARENAS, 28 JUL. 2019

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

- 1. Los Artículos Nº 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
- El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
- El D. F. L. Nº 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Resolución Nº 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
- 5. El Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Dorotea de fecha 13 de Mayo de 2010, suscrito entre Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda.;
- La Resolución Exenta Nº 329 del 24 de Mayo de 2010, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato señalado en el visto anterior;
- El Acta de fecha 17 de Mayo de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y Lista de Asistencia de la misma fecha;
- 8. El Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales Villa Dorotea de fecha 06 de Julio de 2010, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda.

CONSIDERANDO:

- Que, en el artículo Cuarto del Contrato señalado en los Vistos, se establece que los horarios del servicio podrán modificarse a petición de el (los) representante(s) de la comunidad de Cerro Castillo (Alcalde, Presidente o Directiva de la Junta de Vecinos u otro).
- 2. Que, en reunión de fecha 17 de Mayo de 2010, en conjunto con la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones, el representante de la Empresa y los vecinos de la localidad de Villa Dorotea representados por los dirigentes de la Junta de Vecinos del sector, se acuerda proceder a modificar los horarios establecidos para el servicio, establecer el horario para una de las frecuencias adicionales ofertadas por la Empresa, la eliminación de la otra frecuencia adicional ofertada por la gratuidad en el traslado de la carga que sobrepase los 20 kilogramos y el inicio del recorrido del servicio en la Agencia de la Empresa.

 Que, en mérito a lo señalado se procedió a suscribir un Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Dorotea, que establece las modificaciones antes mencionadas.

RESUELVO:

 APRUÉBASE el Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Dorotea suscrito el 06 de Julio de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda. y que es del siguiente tenor:

"ADENDUM AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRES PUERTO NATALES – VILLA DOROTEA

En Punta Arenas, a 06 de Julio de 2010, entre la INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RUT Nº 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendente Regional, doña LILIANA KUSANOVIC MARUSIC, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario Nº 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero Nº 1028, de esta ciudad, en adelante "La Intendencia", por una parte y por la otra, la SOCIEDAD DE TRANSPORTE HECTOR PACHECO E HIJOS LTDA., RUT Nº 78.204.700-0, representada por don Héctor Pacheco Bahamonde, Cédula Nacional de Identidad Rol Único Nacional y Tributario Nº 6.236.384-3, ambos con domicilio en Avenida. Cristóbal Colón Nº 900, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "La Empresa", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUERTO NATALES – VILLA DOROTEA, de fecha 13 de Mayo de 2010:

PRIMERO: Que con fecha 17 de Mayo del 2010, se realizó reunión con los vecinos de la localidad de Villa Dorotea, acordándose la modificación de los horarios establecidos para el servicio de transportes de pasajeros, el horario para una frecuencia mensual adicional ofertada por la Empresa, la eliminación de la otra frecuencia adicional ofertada por la empresa por la gratuidad en el traslado del sobrepeso y el inicio del servicio en la Agencia de la Empresa, tal como consta en el Acta de la Reunión.

SEGUNDO: Que, las modificaciones anteriormente señaladas contribuyen a mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, por lo cual se ha convenido con la Empresa, realizar las modificaciones a las condiciones establecidas inicialmente en el Contrato suscrito, entre las partes, con fecha 13 de Mayo del 2010.

TERCERO: A partir de la fecha de recepción de la notificación a la Empresa de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Puerto Natales - Villa Dorotea y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, día, horarios y recorrido:

CHILE INTENDENCIA REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoria Juridica

7/00/	Horarios	
Días	Puerto Natales – Villa Dorotea	Villa Dorotea – Puerto Natales
Lunes a Jueves	08:00 - 17:00	08:30 - 17:30
Viernes	08:00 - 18:00	08:30 - 18:30
Sábados	09:00 - 16:00	09:30 - 16:30
Domingos y Festivos	18:30	19:00
Último viernes hábil del mes¹	14:30	15:00

El recorrido contemplará los sectores comprendidos entre: Natales² - Ruta 9 Sur - Ruta Ch-265 - Villa Dorotca - Ruta 9 Norte - Costanera - Natales²

CUARTO: Modifiquese la tarifa por equipaje extra señalada en el artículo Sexto del Contrato suscrito con fecha 13 de Mayo de 2010 a Gratis.

QUINTO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 13 de Mayo del 2010

SEXTO: La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto Nº 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional y una (01) en poder de la Empresa.

De conformidad firman, Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magatlanes y Antártica Chilena y don Héctor Pacheco Bahamonde, Representante Legal de la Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda. RUT Nº 78.204.700-0. (hay firmas y sello)"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MANUEL BARRERA ROJAS ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL

¹ Corresponde al servicio adicional ofertado por la Empresa

² Agencia de Buses Pacheco ubicada en calle Eleuterio Ramirez Nº 224, Puerto Natales.



Asesoria Juridica

Distribución:

- Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. Finanzas Intendencia Regional
- Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- Archivo Juridica Intendencia regional
- . Archivo



ADENDUM AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRES PUERTO NATALES – VILLA DOROTEA

En Punta Arenas, a 06 de Julio de 2010, entre la INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RUT Nº 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendente Regional, doña LILIANA KUSANOVIC MARUSIC, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario Nº 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero Nº 1028, de esta ciudad, en adelante "La Intendencia", por una parte y por la otra, la SOCIEDAD DE TRANSPORTE HECTOR PACHECO E HIJOS LTDA., RUT Nº 78.204.700-0, representada por don Héctor Pacheco Bahamonde, Cédula Nacional de Identidad Rol Único Nacional y Tributario Nº 6.236.384-3, ambos con domicilio en Avenida. Cristóbal Colón Nº 900, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "La Empresa", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUERTO NATALES – VILLA DOROTEA, de fecha 13 de Mayo de 2010:

PRIMERO: Que con fecha 17 de Mayo del 2010, se realizó reunión con los vecinos de la localidad de Villa Dorotea, acordándose la modificación de los horarios establecidos para el servicio de transportes de pasajeros, el horario para una frecuencia mensual adicional ofertada por la Empresa, la eliminación de la otra frecuencia adicional ofertada por la empresa por la gratuidad en el traslado del sobrepeso y el inicio del servicio en la Agencia de la Empresa, tal como consta en el Acta de la Reunión.

SEGUNDO: Que, las modificaciones anteriormente señaladas contribuyen a mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, por lo cual se ha convenido con la Empresa, realizar las modificaciones a las condiciones establecidas inicialmente en el Contrato suscrito, entre las partes, con fecha 13 de Mayo del 2010.

TERCERO: A partir de la fecha de recepción de la notificación a la Empresa de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Puerto Natales - Villa Dorotea y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, día, horarios y recorrido:

	Horarios	
Días	Puerto Natales - Villa Dorotea	Villa Dorotea - Puerto Natales
Lunes a Jueves	08:00 - 17:00	08:30 - 17:30
Viemes	08:00 - 18:00	08:30 - 18:30
Sábados	09:00 - 16:00	09:30 - 16:30
Domingos y Festivos	18:30	19:00
Últímo viernes hábil del mes ¹	14:30	15:00

El recorrido contemplará los sectores comprendidos entre: Natales² - Ruta 9 Sur - Ruta Ch-265 - Villa Dorotea - Ruta 9 Norte - Costanera - Natales²

CUARTO: Modifiquese la tarifa por equipaje extra señalada en el artículo Sexto del Contrato suscrito con fecha 13 de Mayo de 2010 a Gratis.

QUINTO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 13 de Mayo del 2010

SEXTO: La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto Nº 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional y una (01) en poder de la Empresa.

LILIANA KUSANOVIC MARUSIC ENTENDENTA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA HECTOR PACHECO BAHAMONDE REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DE TRANSPORTES HECTOR PACHECO E HIJOS LTDA. 78,204,700-0